



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.



OFICIO: UAI/287/2017  
OFICIO: ITAIP/CPI/NPI/019/2017  
RECURSO DE REVISION:  
RR/408/2016-PI  
SUJETO OBLIGADO:  
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ  
FOLIO DE LA SOLICITUD:  
01659216  
RECURRENTE:  
CAMILA SAENZ

**LIC. TERESA DE JESUS LUNA POZADA**  
**COMISIONADO DE LA PONENCIA UNO DEL INSTITUTO**  
**TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACION PUBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**PRESENTE;**

A través del presente escrito y en términos del Artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en atención a la Cedula de Notificación de fecha tres de enero del presente año derivado del Recurso de Revisión presentado por CAMILA SAENZ, en contra del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, recaída en el Expediente RR/408/2016-PI, el día tres de enero del presente año, respecto de la respuesta a la solicitud de información con folio 01659216.

I.- Que con fecha 03 de noviembre del 2016, se realizó por medio del sistema infomex tabasco, una solicitud de información de quien dijo llamarse CAMILA SAENZ y en la que solicito la siguiente información SIC: **CUANTOS SINDICATOS DEL STSEMT EXISTEN EN LA ACTUAL ADMINISTRACION.**

II.- Que con fecha 25 de noviembre del año 2016 fue entregada a través del sistema INFOMEX el acuerdo fundado y motivado relativo a la información solicitada por el hoy quejoso CAMILA SAENZ con el folio 01659216, así mismo y con la finalidad de acreditar el cumplimiento a la resolución en cita, me permito exhibir el acuerdo de disponibilidad de fecha 23 de noviembre del año 2016 y con su oficio número DA/736/2016 de fecha 23 de noviembre del año 2016, relacionada con la información solicitada, para todos los efectos que haya lugar.

III.- De igual manera, me permito enviar copia simple de la captura de pantalla donde se refleja la evidencia donde ya se encuentra la información en el sistema infomex, (respuesta a la Solicitud acuerdo 181-2016 – DFM.PDF).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.

IV. En virtud de que el solicitante CAMILA SAENZ, presentó su recurso de revisión a través del Instituto de Transparencia, por lo anterior se le informa al solicitante C. CAMILA SAENZ, que la información que solicita se encuentra disponible en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; en la siguiente liga: <http://jalpademendez.gob.mx/transparencia/art-10-fracc-I/inciseinformaciondelacoordinaciondetransparencia> en términos de las obligaciones de Transparencia de acuerdo al artículo 10 Fracción I inciso e de la ley de transparencia en el Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó se me tenga por dando cabal cumplimiento al requerimiento hecho para todos los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 39 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ  
ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO SALAZAR 6-2018  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo